

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

# Transparencia y rendición de cuentas. Análisis comparado.

SANDRA LEÓN FERNÁNDEZ

TUTOR ACADÉMICO: JOSE LUIS  
PABLOS RODRÍGUEZ

JUNIO DE 2013

# Transparencia y rendición de cuentas. Análisis comparado.

ALUMNA: SANDRA LEÓN FERNÁNDEZ  
TUTOR ACADÉMICO: JOSE LUIS PABLOS RODRÍGUEZ

JUNIO DE 2013

## ÍNDICE

▪	Introducción.....	5
▪	Marco Conceptual.....	6
▪	Marco Normativo.....	10
▪	Responsabilidad y Transparencia.....	11
•	La eficiencia pública.....	11
•	Transparencia en la gestión y rendición de cuentas.....	12
•	La evaluación de resultados y la política.....	14
•	La evaluación de resultados en la Nueva Gestión Pública.....	16
▪	Análisis Empírico.....	19
•	Índice de Transparencia.....	19
•	El Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas (ITCA) 2012.....	19
•	Metodología utilizada en la elaboración del ITCA.....	26
•	Resultados del ITCA para el año 2012.....	26
•	Análisis de la calidad de la información de las Comunidades Autónomas.....	29
▪	Conclusiones.....	34
▪	Bibliografía.....	35

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo trata la transparencia y rendición de cuentas por parte de las Administraciones públicas de nuestro país.

Respecto a esto, inicialmente se introduce el marco conceptual, en el que se pone de manifiesto la importancia que tiene la transparencia y rendición de cuentas para la sociedad. Además, se hace una breve reflexión sobre la evolución de la eficiencia de la gestión pública a lo largo de los años y su adaptación al actual contexto de la sociedad. También compara la situación en España con la de otros países. Por último, se hace una breve mención al fenómeno británico del “Big Society”.

A continuación, se trata el Proyecto de Ley de Transparencia, que supone un avance del marco jurídico en esta materia, reduciendo las deficiencias de la norma ya existente hasta la fecha y adaptándola al actual contexto de la sociedad.

También se tratará el tema de la evaluación de los resultados que se enfocará desde el lado de la política. Otro concepto a explicar será la Nueva Gestión Pública, que está relacionado con los nuevos modelos de gestión pública y la evaluación del desempeño.

Después se tratan los índices de transparencia elaborados por Transparencia Internacional España, prestando especial atención al Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas. A continuación, se realiza un análisis con mayor profundidad de los indicadores económico-financieros publicados por cada una de las Comunidades Autónomas españolas en sus respectivas páginas web, dado que el análisis realizado por Transparencia Internacional España se encuentra poco desagregado.

Finalmente, se explican las conclusiones a las que se llegan en este análisis sobre la transparencia y rendición de cuentas.

En las últimas décadas, se están produciendo numerosas reformas para mejorar la eficiencia en la gestión pública.

Una de las principales causas de estas reformas es una mayor exigencia en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas de las administraciones públicas. En este contexto, cabe señalar que España es un país en el que estos procedimientos de evaluación en los organismos públicos se encuentran poco desarrollados en comparación con otros países, como es el caso del Reino Unido, países nórdicos y Estados Unidos, en los que hay una mayor tradición en cuanto a la evaluación de los resultados de los programas públicos.

Es con la Nueva Gestión Pública, mediante la que se adaptan criterios de mercado y principios de gestión privada a las Administraciones Públicas. Este hecho crea la necesidad de evaluar los resultados.

En esta línea, cabe hablar también de los problemas en la eficiencia en el caso de la Administración Pública. Este problema es debido principalmente a fallos gerenciales respecto a la creación de incentivos y a un mal aprovechamiento de la información de gestión. De tal manera que a la hora de reformar la Administración se ha hecho hincapié en la actualización y mejora de los modelos de gestión pública. De forma que la reforma de la gestión pública se realiza en torno a la evaluación de resultados.

Un medio para alcanzar los objetivos prefijados sobre los resultados es mediante la introducción de incentivos que premien las decisiones correctas tomadas por la gerencia. Además, también se pueden establecer programas de aprendizaje organizacional y de mejora continua mediante la identificación de mejores prácticas.

Para conseguir un adecuado diseño de un marco institucional, éste debe promover y facilitar las condiciones para implantar con éxito la evaluación de programas y su uso efectivo en la gestión. En concreto, a la hora de asignar recursos presupuestarios se debe realizar mediante un proceso de retroalimentación de los resultados de la evaluación, de manera que, permita distinguir las políticas que son más eficientes desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria y las que tengan una mejor calidad. Además si existe una percepción social de la evaluación mediante

órganos de evaluación visibles serviría como medio para que el ciudadano conozca cómo se utilizan los recursos públicos.

Si se analizan el régimen de dependencia y funcionamiento de las oficinas evaluadoras el resultado puede ser muy distinto según la estructura política y territorial del Estado. Además, en algunos países las oficinas evaluadoras realizan evaluaciones directamente e imparten metodología y buenas prácticas, como es el caso de Estados Unidos, el Reino Unido, Francia o Países Bajos. Por otro lado, hay otros Estados en los que las oficinas evaluadoras sólo coordinan y formulan conclusiones sobre la evaluación de los resultados de las oficinas coordinadas, éste es el caso de Canadá o Alemania. En el caso de España, el carácter territorialmente complejo de la organización político-constitucional y la existencia de múltiples órganos de servicios y órganos de administración que desarrollan funciones de control económico y de calidad de los servicios asimétricamente y de manera invertebrada. Estos factores deben tenerse en cuenta como primer acercamiento al análisis sobre las posibilidades de articulación de un modelo de evaluación.

Debido a la mala eficiencia del actual modelo, con unas oficinas evaluadoras poco transparentes, la resistencia al cambio por parte de los evaluadores tradicionales, ponen de manifiesto la necesidad de adoptar un cambio de estrategia. Para atajar este problema se creó la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas, con el fin de evaluar políticas y programas públicos y mejorar la gestión de la calidad de los servicios.

En este contexto, es previsible que como proyecto futuro se introduzca un modelo de evaluación para las Comunidades Autónomas similar a la Agencia Estatal.

Como prioridad a la actual invisibilidad del sistema de control y evaluación de políticas y programas públicos en la Administración del Estado se debe imponer la publicidad y transparencia en las actuaciones de evaluación. La publicidad administrativa, por medio de la publicación en diarios oficiales o páginas web de los informes y los resultados más relevantes de la evaluación. La transparencia se puede llevar a cabo suministrando los trabajos para su análisis, debate y consideración por el poder legislativo, como responsable de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, en el cual se asignan los recursos a las distintas políticas y programas públicos.

Por último, debe haber equilibrio en el mercado de provisión de servicios de la evaluación entre proveedores públicos o privados como condicionante en el éxito o fracaso de la agencia.

El marco institucional y legal requiere que se apliquen rigurosas metodologías de evaluación que permitan una medición adecuada de los efectos relacionados con los programas públicos. De esta manera se evalúan correctamente los efectos de los programas públicos.

Para llevarlo a cabo los evaluadores deben de poder disponer de herramientas que se adapten a las situaciones en las que se llevan a cabo los programas públicos.

Para evaluar los resultados destaca la evaluación experimental en la que se escoge aleatoriamente a los participantes dentro de una población de interés. Así, existe homogeneidad entre los participantes en el programa, que son el grupo de tratamiento, y los no participantes, que son el grupo de control. Realizar una evaluación experimental tiene una serie de ventajas respecto a la precisión, la credibilidad, la claridad y la facilidad interpretativa, ya que este método de evaluación es el más directo y por ello se le da un mayor grado de credibilidad. El problema es que existen casos en los que no se puede utilizar este método, hay que recurrir a otras técnicas de estimación de los resultados de un programa, como por ejemplo, técnicas observacionales, que consiste en la utilización de variables instrumentales o de estimadores de diferencia en diferencias.

La especificidad de la legislación española sobre subvenciones, la concurrencia competitiva como forma de acceso a los programas públicos es un claro ejemplo en el que se requiere la utilización de técnicas observacionales.

Respecto a la evaluación de resultados de los programas públicos, si se realiza un análisis a nivel internacional de las trayectorias se observan diferencias entre Europa y Estados Unidos.

En el primer caso, Europa, hay países como el Reino Unido y los países nórdicos, que ya desde hace muchos años realizan estrictamente la evaluación de sus programas de gasto. Realizan estudios de evaluación de resultados de muchos programas importantes de gasto y utilizan las evaluaciones para juzgar el impacto social de determinados cambios legislativos. Aunque no es habitual la realización de evaluaciones experimentales.

En el caso de Estados Unidos, los ciudadanos están muy sensibilizados con el uso eficiente de los recursos obtenidos con sus impuestos. Por ello, Estados Unidos posee una gran tradición en evaluar los resultados de políticas y programas públicos. Y de hecho, la primera aplicación de las técnicas de evaluación experimental para la evaluación de programas sociales se realizó en Estados Unidos (National JTPA Study). Tradicionalmente en Estados Unidos se le da mucha importancia a la evaluación de resultados como por ejemplo para el diseño de los programas de gasto. Esto permite poder realizar evaluaciones experimentales de los programas, y así, maximizar el impacto de la evaluación en la gestión de programas. Además, utilizar la evaluación experimental permite a los gestores de los programas obtener resultados concluyentes y fáciles de interpretar sobre el efecto de los programas públicos que gestionan.

Otra diferencia entre Europa y Estados Unidos es la clase de órganos que hacen las evaluaciones. En Europa las instituciones que realizan los servicios de evaluación suelen estar ligadas a las universidades. En el caso de Estados Unidos es más habitual encontrar instituciones y empresas privadas que realizan servicios de evaluación. Pero, a pesar de estas diferencias, en los dos lugares, existen ambos tipos de órganos.

Finalmente, en España, no hay esa tradición de evaluación de los resultados de los programas públicos de gasto. Se realizan muy pocas acciones de este tipo y la mayoría es porque lo exige la Unión Europea por participar en la cofinanciación de algunos programas. Aunque, en general, los análisis carecen de rigor científico.

Para terminar, hay que señalar el nuevo movimiento que ha nacido en el Reino Unido, denominado "Big Society". Como comentó Peers, L. [2013], en el taller "Modelos de gestión de los servicios públicos. El caso del Reino Unido", este fenómeno nació en las Elecciones Generales del Reino Unido de 2010, de la mano del líder del Partido Conservador David Cameron. Consiste en animar a la población a tomar un papel en la comunidad, participando activamente en ella.

## MARCO NORMATIVO

En este apartado se tratará el Proyecto de Ley de Transparencia. Dicha Ley se fundamenta principalmente en incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, reconocer y garantizar el acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Mediante esta Ley se establece un marco de actuación relativo a la transparencia y rendición de cuentas por parte de las Administraciones Públicas. Además, impulsará al Estado a unirse a iniciativas multilaterales futuras.

Esta Ley supone un avance en lo relativo a obligaciones de publicidad activa que, también vincula a las Administraciones Públicas. Se amplía así las obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos. Ésta exige publicar información respecto a las funciones que desarrollan, la normativa aplicable y su estructura organizativa, además de las herramientas de evaluación del grado de cumplimiento. Además, la Ley contiene multitud de documentos que mediante su publicación, proporcionarán una mayor seguridad jurídica. También establece que la información económica, presupuestaria y estadística debe de ser accesible y entendible por los ciudadanos, puesto que es fundamental para el control de la gestión y utilización de los recursos públicos.

Con esta Ley se ha creado el Portal de la Transparencia, permitiendo éste publicar la inmensa cantidad de información y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Mediante las nuevas tecnologías se pueden desarrollar herramientas que permitan al ciudadano obtener toda la información disponible.

Esta Ley regula también el derecho de acceso a la información pública. Anteriormente ya había sido desarrollado en otras disposiciones de nuestro Ordenamiento (artículo 105 b) de la Constitución; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 27/2006, de 18 de julio; la Ley 37/2007, de 16 de noviembre; la Ley 11/2007, de 22 de junio. Por lo tanto, la Ley de transparencia persigue una mejora relativa en esta materia, supliendo sus carencias, subsanando sus deficiencias y creando un marco jurídico acorde con los tiempos y los intereses de los ciudadanos.

### La eficiencia pública

En los últimos años la estructura de la sociedad ha cambiado mucho, por la inmigración, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, el envejecimiento de la población, etc. Este hecho hace que haya nuevas demandas por parte de los ciudadanos al sector público.

Otro factor que afecta al sector público es la globalización, ya que restringe la capacidad para recaudar debido a la movilidad de capitales y un mayor cómputo de los mercados de capitales.

También afecta al sector público la enorme competencia internacional que hay hoy en día. Por ello se necesita una mayor eficiencia del tejido productivo para impulsar desde el sector público los sectores más relacionados con la productividad, a la vez que reducir las ineficiencias y distorsiones originadas por la propia intervención pública en el ámbito económico.

En resumen, es necesario reformar los mecanismos de gestión pública para una mayor eficiencia y eficacia de las actuaciones públicas, teniendo en cuenta los escasos recursos de los que se disponen.

A partir de los años 80 ha habido muchos cambios en la mayoría de los países desarrollados y en muchos países en vías de desarrollo, en la relación entre los ciudadanos y los poderes públicos relativos a la provisión de los bienes y servicios públicos.

Estos cambios, en general, suponen que se haya creado la idea del ciudadano (elector) – financiador (contribuyente) – usuario (cliente) que demanda ciertos servicios de las Administraciones públicas y exige una provisión eficiente y eficaz de los mismos. Particularmente, en España también se han producido estos cambios, aunque con retraso respecto a los países anglosajones y del norte de Europa.

Las profundas transformaciones sociales y económicas hacen que surjan nuevas demandas de servicios públicos. De esta manera, el sector público debe optimizar sus recursos para atender la demanda de los ciudadanos de forma oportuna y eficaz. Además, también se demanda una mayor calidad de los servicios.

Para responder a este nuevo escenario se han redefinido las áreas de intervención del sector público, reduciendo su tamaño y reformulando sus criterios de actuación.

Hay que señalar también, el hecho de que la falta de eficiencia del sector público es principalmente de naturaleza microeconómica, y proviene por tanto, de una organización y gestión inadecuada, y no principalmente por su carácter público.

Todo lo expuesto anteriormente, se ve reflejado también en el campo de la política, por ejemplo con la importancia que tienen las promesas de bajadas de impuestos y mejoras en los servicios públicos en los programas electorales. Según los principios de sus filosofías políticas [Alvira, F. y García, J. (2003)], en España, los electores tienden cada vez a decidir más su voto por un partido político u otro según su confianza en la orientación fiscal.

La ciudadanía demanda mejores servicios públicos y pagar menos impuestos además del mantenimiento del equilibrio en las cuentas públicas. Esto se traduce en la demanda de una mayor eficiencia del sector público.

En general, en nuestro país, no hay una buena imagen de la gestión de las Administraciones Públicas. Algo más de la mitad de la población cree que el beneficio que recibe la sociedad por los servicios públicos es escaso o nulo en comparación con el sacrificio que significan los impuestos [Alvira, F. y otros (2000)]. De manera que, la mejora de la eficiencia de las administraciones públicas es un hecho que se debe atender con prioridad.

### Transparencia en la gestión y rendición de cuentas

Evaluar los resultados de los programas públicos es importante como medio de legitimación de la acción pública ante los ciudadanos ya que la legitimación de las decisiones adoptadas por las administraciones públicas se basa en su grado de eficiencia a la hora de satisfacer las demandas de los ciudadanos y gestionar los fondos públicos. Por ello, para la transparencia pública y rendición de cuentas es fundamental la evaluación.

La evaluación es un proceso de análisis basado en la mejora y aprendizaje continuo, que muestra a la sociedad la idea de que el sector público se preocupa de mejorar los servicios al ciudadano. La evaluación de los resultados de los programas públicos es una acción de transparencia acercándola a los ciudadanos y otorgando legitimidad.

Al analizar los mecanismos de la rendición de cuentas, se deben tener en cuenta diversas perspectivas. Por un lado, desde el punto de vista del ciudadano frente al sector público. Por otro lado, desde el punto de vista de los representantes, elegidos por los ciudadanos, y que deben de tener mecanismos para exigir una rendición de cuentas de la Administración. Además, con mejores sistemas de información y control se impulsaría un sector público más eficiente.

Al igual que ocurre en las culturas anglosajonas, la transparencia y rendición de cuentas se debería considerar como un derecho democrático de la ciudadanía, al igual que puede utilizarse como medio para aumentar las posibilidades de elección de los ciudadanos. Los ciudadanos deben saber, además de en qué se gasta su dinero, los resultados obtenidos con ese gasto. Por ello la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la Administración Pública. Se trata de un entorno en el que no suele existir un monopolio por parte del sector público (porque también hay productores privados o porque distintas organizaciones públicas ofrecen los mismos servicios). Es muy importante que en estos casos los ciudadanos dispongan de información sobre la eficiencia y resultados de los distintos órganos públicos para que puedan tomar decisiones y se maximice el valor de la acción pública. También existe la posibilidad de que en lugares donde la Administración actúa en monopolio se ponga a disposición del ciudadano información sobre los resultados y eficiencia comparándola con la información a nivel nacional de manera que si la Administración local no es eficiente se cree una presión social que haga que mejore la gestión pública mediante el mecanismo llamado “competencia por comparación”.

El proceso de evaluación de resultados debe recibir apoyo político basado en un fuerte liderazgo para que sea creíble y pueda desarrollar su función en la gestión pública. Para realizar una reforma en este campo, teniendo en cuenta la escasez de recursos que hay, se debe involucrar en ello a los máximos responsables del gobierno. Además, no solo se debe de legislar sino que también se debe de impulsar el uso de la evaluación y, especialmente en la asignación de recursos presupuestarios. Si no, el proceso de evaluación se podría percibir como un mero proceso burocrático, perdiendo sus ventajas como herramienta en la gestión pública.

Además, para que las evaluaciones realizadas sean de calidad, se necesita un fuerte apoyo político con una adecuada asignación de recursos. Mediante estos recursos de debe mejorar la capacidad técnica de evaluación y análisis de la Administración, además de permitir la contratación externa de evaluaciones de

máxima calidad. En resumen, el proceso de evaluación necesita un marco institucional adecuado en el que se puedan llevar a cabo evaluaciones con rigor y calidad, y que impulse su uso para la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno.

Es importante que al realizar la reforma institucional se minimice la resistencia al cambio por parte de la Administración. Para ello, se debe realizar la reforma de manera selectiva, evitando el solapamiento de las nuevas estructuras y procedimientos con las ya existentes. El nuevo procedimiento de evaluación debe mostrar claramente sus ventajas desde el principio y no solaparse con los procedimientos de control y evaluación a los que reemplaza. Además, la reforma debe encajar con los modelos de evaluación y control ya existentes, con los que debe convivir. Realizar primero una implantación profunda en un pequeño área permite saber si el diseño inicial es idóneo y puede permitir que se produzca un proceso de ajuste hasta que el proyecto esté totalmente probado para su total implantación en la Administración Pública.

Los métodos de evaluación de resultados también permiten reducir los problemas de agencia que se producen por las discrepancias en los objetivos, en los horizontes temporales y la existencia de asimetrías de información entre los políticos y la burocracia. La evaluación, no solo facilita la rendición de cuentas ante el ciudadano, sino que también desde el nivel burocrático hacia el nivel político. Esto contribuye a una mejora de la eficiencia en la gestión y actuación pública.

### La evaluación de resultados y la política

La evaluación de resultados tiene un lado político, y aunque la medición de resultados de los programas públicos debe ser objetiva y técnica, la evaluación también se utiliza en el debate político, por ejemplo mediante juicios de valor e interpretaciones basadas en ideologías políticas o posiciones partidistas. Este factor se debe tener en cuenta para reformar los sistemas de gestión pública si se utiliza la evaluación de resultados, porque afecta a los políticos y es necesario su apoyo para poder llevar a cabo la reforma adecuadamente.

Los países en los que más se utiliza la evaluación en la política son los que tienen una mayor cultura evaluativa, como por ejemplo Estados Unidos. El debate político es necesario en cualquier democracia y permite al ciudadano obtener una mayor información. La crítica política existirá independientemente de que se realice o

no una evaluación de los resultados de los programas públicos. Lo importante es el grado de utilidad que proporciona este debate a los ciudadanos.

Tradicionalmente, en las sociedades democráticas, el debate político sobre los resultados de las decisiones del gobierno se desarrolla en el marco de las promesas electorales que hacen los partidos políticos en relación a un mejor servicio público y el respaldo de los resultados pasados. En este escenario un problema es la falta de concreción y medidas que muestren realmente el grado de cumplimiento de las promesas. Los resultados de los programas públicos están sometidos al “problema de la atribución”, que aparece cuando se intenta responder a qué es lo que ha causado los cambios en la sociedad, si se trata de una adecuada actuación pública o por la coyuntura económica internacional favorable.

En relación al “problema de la atribución”, a pesar de las reformas en materia de gestión pública, todavía no se ha encontrado una solución satisfactoria. Resolver el “problema de la atribución” ayudaría a disminuir lo que se denomina “paradoja de la evaluación”, que ocurre cuando la evaluación resulta posible pero no es oportuno políticamente, mientras que cuando es oportuna no resulta posible. Para resolver la primera parte de la paradoja se debe diseñar adecuadamente el marco institucional y para la resolución de la segunda parte se deben desarrollar técnicas de evaluación adecuadas.

Un problema de establecer adecuadas técnicas de evaluación es que los políticos utilicen esas evaluaciones sistemáticamente para justificar las decisiones adoptadas, mediante la realización de evaluaciones sesgadas, incorrectas o de baja calidad. Se trata del peligro de la “pseudoevaluación”. Otra forma de “pseudoevaluación” es cuando sólo se evalúan los programas de los que hay una creencia a priori de que se van a obtener buenos resultados o, también la publicación selectiva de las evaluaciones cuyos resultados resulten satisfactorios. Ante estas acciones la evaluación ya no resulta útil como instrumento de mejora de la eficiencia pública. Para reducir estos riesgos se debe instaurar una ética de la evaluación en los organismos públicos y en los agentes evaluadores, mediante un adecuado marco institucional. Los parámetros de las relaciones entre evaluador y evaluado los debe fijar el marco institucional, y así garantizar la independencia y calidad de las evaluaciones. Para evitar el riesgo de “pseudoevaluación” están los órganos tradicionales de control de la actividad administrativa. Estos deben vigilar que se cumplan los requisitos y procedimientos para garantizar la ética evaluativa.

Dado que para realizar las evaluaciones se necesitan abundantes recursos, se debe cuidar que haya una adecuada prioridad de evaluaciones y que no se utilicen los recursos de manera interesada. Si el sistema de evaluación es eficiente, de manera que se incentiven las buenas prácticas y se penalicen las que son ineficientes, se ganará en eficiencia.

### La evaluación de resultados en la Nueva Gestión Pública

La denominada “Nueva Gestión Pública” se refiere a amplios modelos de reforma de la Administración en materia de procedimientos de gestión pública relacionados con la evaluación del desempeño. Con estas reformas se introducen criterios de mercado y se aplican principios de gestión privada en las entidades públicas, adaptándolos específicamente para estas entidades.

A lo largo de las diversas reformas se han introducido distintas técnicas y herramientas de gestión. Cada una de estas técnicas ha pasado por un momento de auge, apogeo, y han terminado decayendo. El problema es cuando se produce el solapamiento de las distintas herramientas, dado que genera importantes disfunciones y debilita la efectividad de los procesos reformadores.

Los métodos de gestión pública modernos se basan en el uso intensivo de indicadores que reflejan los resultados de la actuación pública. Las técnicas de diseño y construcción de indicadores del desempeño para el sector público no han resuelto satisfactoriamente el “problema de la atribución”. No tener en cuenta el “problema de la atribución” al diseñar los indicadores puede conllevar el fracaso de cualquier sistema de gestión pública basado en la medición de resultados, al resultar irrelevante por existir poca correlación entre posibles indicadores alternativos del desempeño, y entre éstos y la verdadera medida del resultado.

Respecto al objeto sobre el que se establecen los indicadores de desempeño, se puede distinguir entre desempeño organizacional, de programas o individual. El enfoque organizacional se refiere al origen privado de las modernas técnicas de gestión pública. En el caso del sector público, a diferencia del sector privado, los contribuyentes deben financiar la actividad pública de manera obligatoria independientemente de los beneficios que vayan a obtener de la misma. Además, las demandas de los ciudadanos son heterogéneas y cambiantes en el tiempo. También existen grupos de interés. Estos factores ponen de manifiesto la multiplicidad y

ambigüedad de los objetivos de las entidades públicas. Por ello, las organizaciones públicas desarrollan programas con muy diversos objetivos. La descentralización del sector público limita la utilidad de los indicadores de gestión, ya que están dirigidos como forma de evaluar solamente el impacto de la actividad pública sobre los ciudadanos.

El enfoque organizacional no tiene en cuenta las conexiones que hay entre las distintas organizaciones públicas para satisfacer la demanda de los ciudadanos. Esto supone que cada una de las organizaciones realice sus actividades eficientemente pero, debido al inadecuado diseño de las relaciones interorganizativas, la acción de las entidades públicas en la sociedad sería ineficiente. Además, este enfoque organizacional ocasiona múltiples problemas de agregación y valoración de resultados por la gran cantidad de objetivos dispares que tiene cada organización. De esta manera, para medir el impacto de la actividad pública sobre los ciudadanos se seguirá el enfoque del desempeño de programas. Éste adopta una perspectiva transversal respecto a todas las organizaciones que participan en el programa y hace posible incorporar el diseño interorganizativo como elemento explicativo de los resultados. Además, este enfoque permite incorporar los resultados obtenidos a las técnicas tradicionales de evaluación económica.

Al analizar los resultados de los programas, también es importante tener en cuenta a quienes toman las decisiones públicas, ya que tienen un importante impacto sobre los resultados de los programas. Por ello, es importante tener en cuenta la motivación y los incentivos de quienes toman las decisiones públicas como factores clave del rendimiento global de un programa. Insistiendo en estos factores se puede obtener una mayor eficiencia en la gestión pública.

Las modernas herramientas de gestión pública dan importancia a la definición y construcción de indicadores del desempeño, ya que los principales problemas de eficiencia del sector público están ocasionados principalmente por problemas gerenciales y de control organizativos que están relacionados con sistemas de información de gestión inadecuados y a su utilización en los procesos de toma de decisiones. En esta línea, los principales objetivos que se han perseguido con las distintas reformas llevadas a cabo por el sector público en los últimos años son una mayor flexibilidad en la actuación del sector público para poder adaptarse a un entorno cambiante, una mayor eficiencia para atender las necesidades de los ciudadanos y la adecuación de los mecanismos de control y rendición de cuentas en las entidades

públicas al nuevo entorno de gestión. Los objetivos intermedios marcados para su consecución son mejorar los sistemas de provisión de información y el aprovechamiento gerencial de la misma mediante mecanismos de evaluación.

Gracias a las mejoras tecnológicas, se ha hecho posible el desarrollo del uso de indicadores sobre los resultados de la actividad pública, dado el menor coste de obtención, almacenamiento y proceso de la información. Además, gracias al menor coste en la obtención de estos indicadores de gestión se utilizan como medio imprescindible para hacer frente a los problemas de debilidad de los incentivos en los sistemas públicos burocráticos tradicionales. El uso de estos indicadores de gestión implica múltiples ventajas, como promover el aprendizaje y la mejora continua, identificar las mejores prácticas, optimizar la asignación presupuestaria, etc.

Por otro lado, debe adaptarse la estructura y el contenido de los informes de evaluación a las necesidades concretas de cada usuario, ya que sus objetivos y necesidades informativas son distintos. De hecho, no adecuar los informes de evaluación a los distintos usos pone en riesgo la utilidad y credibilidad de los sistemas de evaluación. Se debe ofrecer la información atendiendo a criterios de relevancia y a fomentar la acción, según la capacidad de actuación de cada usuario potencial de la evaluación. De esta manera, la información de la que deberían disponer los gestores de los programas sería la influencia de las distintas actuaciones de gestión y de diseño del programa sobre sus resultados. Los ciudadanos deberían disponer de información agregada sobre el impacto global del programa y su evolución a lo largo del tiempo. Si la información ofrecida a los ciudadanos es compleja y de difícil interpretación por los no expertos reduce la efectividad y relevancia de la transparencia pública mediante la publicación de informes de evaluación. También, ofrecer información demasiado agregada a los gestores, de manera que no empuje a adoptar medidas de gestión que incrementen la eficiencia, supondría una inadecuada utilización de los mecanismos de evaluación. Identificar los diversos interesados en la evaluación de los programas y adecuar los informes a sus necesidades es imprescindible para garantizar una adecuada utilización de los procesos de evaluación. Independientemente de esto, todos los procesos de evaluación necesitan determinar de forma precisa el efecto atribuible a la actuación pública.

### Índice de Transparencia

Transparencia Internacional España elabora y publica índices de transparencia para medir el nivel de transparencia de las instituciones públicas a través de la evaluación de los datos y la información.

La evaluación de los Índices de Transparencia tiene un carácter institucional, las entidades públicas están por encima de las personas que tienen o han tenido vínculo con estas instituciones.

### El Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas 2012

#### Objetivos

El Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas tiene dos objetivos:

- Evaluar el nivel de transparencia de los Gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas.
- Fomentar el incremento de la información que las instituciones ofrecen a los ciudadanos.

#### Características básicas

El Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas para el año 2012 evalúa la transparencia de los Órganos de Gobierno de las diecisiete Comunidades Autónomas españolas.

Consiste en comprobar si las Comunidades Autónomas publican los 80 indicadores requeridos para evaluar la transparencia. Al aplicar este conjunto de 80 indicadores cada Comunidad Autónoma obtiene una puntuación individual, surgiendo una clasificación del nivel de transparencia de las diecisiete Comunidades Autónomas.

Además con el Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas se conocen los aspectos en los que los organismos a nivel colectivo presentan mayores o menores niveles de transparencia.

En el Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas para el año 2012 se analizan los siguientes temas:

- ❖ Información sobre la Comunidad Autónoma.
- ❖ Relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
- ❖ Transparencia económico-financiera.
- ❖ Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros.
- ❖ Transparencia en materias de Ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas.
- ❖ Indicadores de la nueva Ley de Transparencia. Este último tema es nuevo para el año 2012, y recoge los datos que habrán de publicar las instituciones públicas de forma obligatoria según el Proyecto de Ley de Transparencia.

A continuación se muestran estos temas y los temas tratados por cada uno de ellos:

<b>A) INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (22)</b>
<b>1.- Información sobre los Cargos electos y de designación política de la Comunidad Autónoma (C.A.) (5)</b>
1. Se publican en la Web el número y la composición de los Grupos parlamentarios y las cuantías de las asignaciones presupuestarias para su funcionamiento.
2. Se especifican los datos biográficos y las direcciones electrónicas del Presidente/a y los Consejeros de la C.A.
3. Se publica el número, su evolución y la relación de cargos/puestos de confianza (asesores, etc.) de la Comunidad Autónoma, y el importe de las retribuciones totales de cada uno de los puestos.
4. Existe y se publica en la web una Ley de incompatibilidades y conflictos de intereses de los Altos Cargos (y el correspondiente órgano independiente para controlar su cumplimiento).
5. Se hace pública la agenda de actividades y visitas de los Altos cargos y los Parlamentarios.
<b>2.- Información sobre la Organización y el Patrimonio de la Comunidad Autónoma (11)</b>
6. Se especifican los diferentes Órganos de Gobierno de la C.A., sus funciones y sus direcciones electrónicas.
7. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la C.A.
8. Se publica la Oferta Pública de Empleo de la C.A., y el desarrollo y ejecución de la misma.

9. Se especifica la existencia y los datos básicos (forma jurídica, estatuto o ley de creación, composición de órganos de gobierno...) de los organismos de la Administración institucional y Entes instrumentales (de capital público, fundaciones, consorcios, universidades, agencias, etc.).

10. Se recogen enlaces directos a las Webs de los citados organismos de la Administración institucional y Entes instrumentales.

11. Se publica la información sobre los procesos selectivos del personal de plantilla (bases y composición del Tribunal, listas de admitidos y excluidos, exámenes, etc.).

12. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los organismos de la Administración institucional y Entes instrumentales.

13. Se publica el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

14. Se publica la relación de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos a la Comunidad Autónoma.

15. Se publica el número de Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos a la Comunidad Autónoma.

16. Se publica la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico o de alto valor económico de la Comunidad Autónoma.

### **3.- Información sobre normas e instituciones autonómicas (6)**

17. Se publican los proyectos de Reglamentos regionales para su consulta y para la recepción de propuestas de mejora aportadas por la ciudadanía.

18. Se publican los anteproyectos legislativos autonómicos (de acuerdo con la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos) para su consulta y para la recepción de propuestas de mejora aportadas por la ciudadanía.

19. Se publican las Actas de los Plenos y de las Comisiones de las Asambleas o Parlamentos autonómicos.

20. Se publican las preguntas, interpelaciones y debates de las Asambleas Regionales o Parlamentos autonómicos.

21. Se retransmiten en la web de la C.A. (y se conservan en la misma) los debates en directo de las Asambleas Regionales o Parlamentos Autonómicos.

22. Se publican los acuerdos completos de los Consejos de Gobierno de la C.A.

## **B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD (13)**

### **1.- Características de la página web de la Comunidad Autónoma (2)**

23. Se puede ver el Mapa de la propia Web de la C.A.

24. Se mantiene permanentemente actualizada la información contenida en la página Web (con una frecuencia mínima semanal).

## **2.- Información y atención al ciudadano (5)**

25. Se puede realizar la mayoría de las tramitaciones administrativas y realizar su seguimiento online.
26. Se publican datos con periodicidad regular sobre el número de hospitales, centros de atención sanitaria, y plazas/camas hospitalarias por habitante, y su rendimiento.
27. Se publican datos con periodicidad regular sobre las listas de espera de los distintos centros sanitarios de la región.
28. Se publican los catálogos de los distintos servicios públicos regionales y sus condiciones de acceso (horarios, precios, etc.).
29. Existe y se publica una normativa de transparencia que exija la publicidad activa y que asegure el acceso de los ciudadanos/as a la información pública.

## **3.- Grado de compromiso con la ciudadanía (6)**

30. Existe y se publica un “Código Ético o de buen Gobierno” de la C.A. que todos los altos cargos y funcionarios deben conocer y respetar.
31. Existen y se publican Cartas de Servicios explicativas de los compromisos con los ciudadanos.
32. Existe y se publica una normativa regional sobre Participación ciudadana.
33. Existen y se informa sobre los Consejos y entidades regionales de participación social (Consejo Económico y Social, Consejo Audiovisual, Consejos Sectoriales, etc.) y sobre sus actividades y acuerdos.
34. Existe y se publican los datos del Defensor del Pueblo, del Ciudadano o similar, y sus correspondientes informes emitidos.
35. Se publican periódicamente datos sobre calidad y evaluación de los servicios y de las políticas públicas de la C.A.

## **C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (14)**

### **1.- Información contable y presupuestaria (5)**

36. Se publican las cuentas de los entes independientes que consolidan contablemente de acuerdo con la normativa de Estabilidad Presupuestaria.
37. Se publican los créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones de créditos, relativos a los Presupuestos.
38. Se publican los Presupuestos de los organismos de la Administración institucional y entes instrumentales (sociedades mercantiles, de capital público, fundaciones, consorcios, universidades, agencias, etc.).
39. Se publican los informes relativos al cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria (debidamente consolidados y ajustados a los criterios SEC-95).
40. Se publica el Plan Económico Financiero exigido por el artículo 21 de la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la ejecución mensual del mismo.

## **2.- Transparencia en los ingresos y gastos (6)**

41. Se publica información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma: Tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia (de competitividad y de cooperación).

42. Se publican indicadores de eficiencia y/o eficacia del gasto en la prestación de los servicios públicos por parte de la C.A. (en función de lo indicado por la Ley General Presupuestaria).

43. Se publica la proporción que representa el déficit/superávit público de la C.A. sobre el PIB regional.

Se difunden los siguientes indicadores, relacionados con los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma:

44. Ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos / N° habitantes.

45. Gasto por habitante: Obligaciones no financieras reconocidas netas / N° habitantes.

46. Inversión realizada por habitante: Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI) / N° habitantes.

## **3.- Transparencia en las deudas de la C.A. (3)**

47. Se publica el importe de la Deuda pública actual de la C.A. y su evolución en comparación con los ejercicios anteriores.

Se divulgan los siguientes indicadores:

48. Endeudamiento por habitante: Pasivo exigible (el estipulado en el Procedimiento de déficit excesivo) / N° habitantes.

49. Endeudamiento relativo: Deuda de la C.A./Presupuesto total de la C.A.

## **D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS (9)**

### **1.- Procedimiento de contratación de servicios (3)**

50. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de Contratación.

51. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación.

52. Se publica una guía o manual del usuario para las entidades contratantes de bienes y servicios con la C.A.

### **2.- Seguimiento y control de la ejecución de obras (4)**

53. Se aporta información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (objeto de la obra; contratista/s responsable/s;

importe de adjudicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y de finalización).

54. Se publican las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes.

55. Se publica la fecha concreta prevista para la finalización de las obras autonómicas más importantes, o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras, publicando, en su caso, las prórrogas habidas.

56. Se difunde de forma periódica (al menos semestral) información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).

### **3.- Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas (2)**

57. Se publican los datos de las adquisiciones de suministros realizadas por la C.A. a través de Internet.

58. Se publica la lista y la cuantía de las compras y contrataciones importantes de la Comunidad Autónoma.

## **E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS (7)**

### **1.- Ordenación Territorial y Urbanismo (5)**

59. Se publica el Plan de Ordenación Territorial, junto con las últimas modificaciones aprobadas.

60. Se publican los Convenios y otros instrumentos urbanísticos.

61. Se publican los Planes de Protección Medioambiental y de Ordenación de los Recursos Naturales (o denominación similar) de la C.A.

62. Se publican datos o índices de la calidad del agua interior (lagos, ríos, embalses, etc.) en la región.

63. Se publican datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en la región, y el cumplimiento del Protocolo de Kioto.

### **2.- Anuncios y licitaciones de Obras públicas (2)**

64. Se publica información precisa de la normativa regional vigente en materia de obras públicas.

65. Se publican los presupuestos, los pliegos y los criterios de adjudicación de las obras públicas más importantes.

## **F) INDICADORES NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA (15)**

### **1.- Planificación y organización de la Comunidad Autónoma (2)**

66. Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

67. Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos.

## **2.- Contratos, convenios y subvenciones (6)**

68. Se publican todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

69. Se publican las modificaciones de los Contratos formalizados.

70. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).

71. Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

72. Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.

73. Se publican las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

## **3.- Altos cargos de la Comunidad Autónoma y Entidades participadas (4)**

74. Se publican las retribuciones percibidas por los altos cargos de la Comunidad Autónoma y los máximos responsables de las entidades participadas por la misma.

75. Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos.

76. Se publica las Declaraciones anuales de Bienes y Actividades de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma (representantes locales así como de los miembros no electos del Órgano de Gobierno).

77. Se publican las resoluciones dictadas por la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Intereses (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.

## **4.- Información económica y presupuestaria (3)**

78. Se publican los Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución (mínimo trimestralmente).

79. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General de la Comunidad Autónoma (Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Memoria, y Liquidación del Presupuesto).

80. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte

de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), de la Comunidad Autónoma y de las entidades del sector público autonómico.

### Metodología utilizada en la elaboración del Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas

A las Comunidades Autónomas se les envía el cuadro de los 80 Indicadores que se van a utilizar en las evaluaciones del Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas. Después, se les envía un cuestionario que contendrá dichos indicadores con la puntuación derivada de una valoración previa y externa realizada por esta organización.

Las Comunidades Autónomas podrán cumplimentar el Cuestionario indicando exactamente la localización de los datos que hayan incorporado en cada indicador, de manera que TI-España lo pueda verificar.

Si las Comunidades Autónomas han añadido información útil en el Cuestionario, podrán aumentar su puntuación total, y por tanto la valoración global de su nivel de transparencia.

Los 80 indicadores pueden recibir dos puntuaciones:

- 0 puntos: Si no se publica la información en la Web de la Comunidad Autónoma.
- 1 punto: Si la información del Indicador está publicada en la Web de la Comunidad Autónoma.

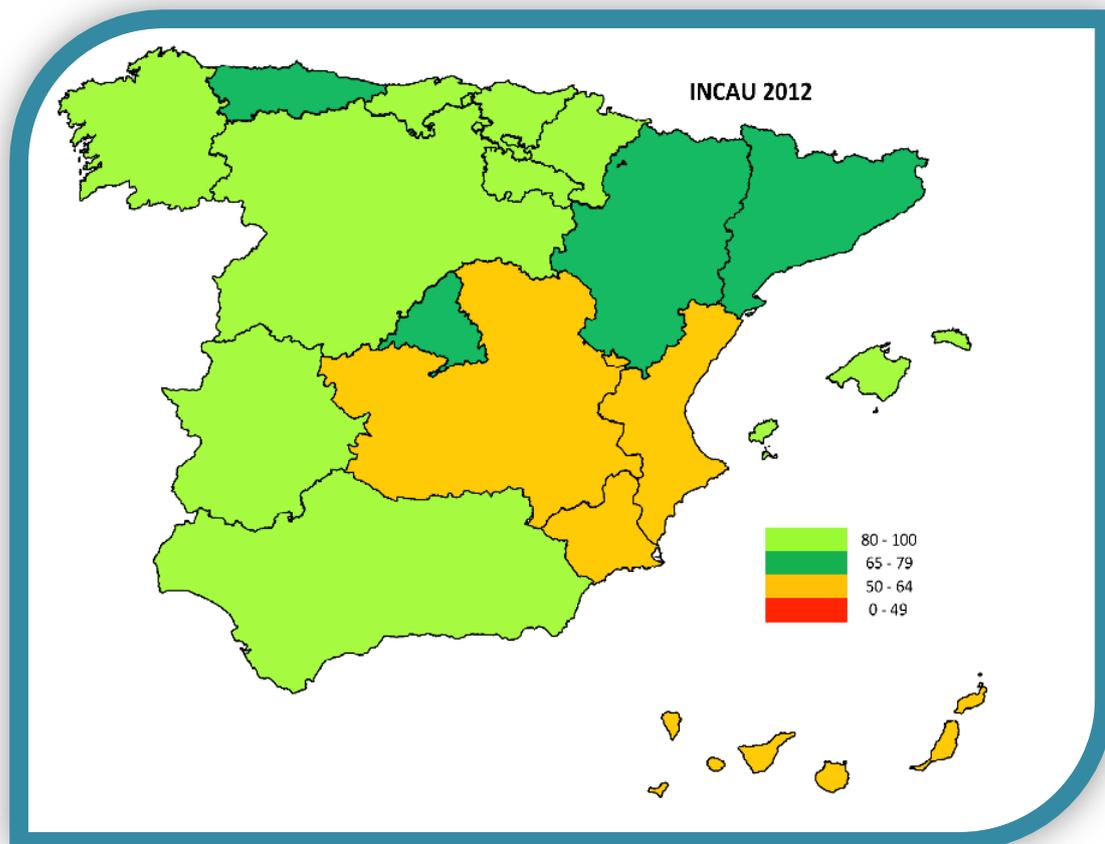
Para terminar, TI-España realiza una clasificación (entre 1 y 100) en función de la transparencia de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la valoración total de los 80 indicadores.

### Resultados del Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas para el año 2012

En el año 2012 todas las Comunidades Autónomas han obtenido una valoración superior a 50 sobre los 100 puntos posibles. Además, los resultados globales han sido mejores que los del año anterior (79´9 sobre 100 frente a 71´5 sobre 100 del año anterior).

Las dos Comunidades con mejores resultados son País Vasco y La Rioja, ambas con 97'5 puntos sobre 100. Sin embargo, las Comunidades Autónomas con los peores resultados son Murcia (con 55 puntos sobre 100) y Castilla-La Mancha (con 58'8 puntos sobre 100).

A continuación se muestra un mapa de los resultados obtenidos por cada una de las comunidades autónomas en el Índice de Transparencia para el año 2012:



La puntuación obtenida por cada una de las Comunidades Autónomas figura en el siguiente cuadro:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PUNTUACIÓN (Entre 1 y 100)
ANDALUCÍA	92,5
ARAGÓN	75,0
ASTURIAS	72,5
BALEARES	83,8
CANARIAS	63,8
CANTABRIA	95,0
CASTILLA Y LEÓN	90,0
CASTILLA - LA MANCHA	58,8
CATALUÑA	78,8
EXTREMADURA	87,5
GALICIA	90,0
MADRID	72,5
MURCIA	55,0
NAVARRA	91,3
PAÍS VASCO	97,5
LA RIOJA	97,5
VALENCIA	63,8

Es importante señalar la diferencia que existe entre las distintas Comunidades Autónomas en cuanto a la información relativa a la nueva Ley de Transparencia, dado que algunas Comunidades Autónomas publican todos los indicadores contemplados como obligatorios por dicha Ley (como es el caso de Cantabria), o la mayor parte de ellos (como es el caso de Andalucía, País Vasco y La Rioja, con un 93´3%), mientras que otras Comunidades Autónomas muestran unas puntuaciones bastante inferiores (como por ejemplo Castilla-La Mancha, con un 33´3%, y Murcia, con un 46´7%).

Respecto a las áreas de transparencia, el área de menor puntuación global es la Transparencia Económico-Financiera, al igual que en el año anterior, con una puntuación de 69´7. Por otro lado, las áreas de mayor puntuación son: Transparencia en Materias en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Obras Públicas, con una puntuación media de 89´9, y Relaciones con los Ciudadanos y la Sociedad, en la que obtienen una media de 89´1.

A continuación se muestra una tabla con los datos:

ÁREAS DE TRANSPARENCIA	PUNTUACIÓN MEDIA (Entre 1 y 100)
TRANSPARENCIA GLOBAL:	79,9
A) INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	84,8
B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD	89,1
C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	69,7
D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS	75,8
E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS	89,9
F) INDICADORES NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA	72,2

Si se realiza el análisis en relación al tamaño de las Comunidades Autónomas, el grupo de las cuatro Comunidades Autónomas que se consideran grandes (con más de 5 millones de habitantes) es el que alcanza una menor puntuación media en transparencia (con un 76´9), siendo el grupo de las ocho Comunidades Autónomas consideradas como pequeñas (con menos de 2 millones de habitantes) el que queda en el primer lugar, con una puntuación media de 81´4. Por último, las cinco Comunidades Autónomas consideradas como medianas (entre 2 y 5 millones de habitantes) quedan en la posición intermedia, con una puntuación media de 80´2.

### Análisis de la calidad de la información de las Comunidades Autónomas

Una vez explicado en qué consiste el Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas elaborado por Transparencia Internacional-España, voy a realizar un análisis de los indicadores económico financieros publicados por cada una de las Comunidades Autónomas españolas en sus respectivas páginas web. De esta manera, se analizará no sólo que la información esté presente o no en la página web sino que también se tendrá en cuenta la accesibilidad a la información que se ofrece al ciudadano. Hay que tener en cuenta que la información debe estar publicada

claramente al alcance de cualquier ciudadano, independientemente de su edad, nivel de estudios.... Para ello debe estar fácilmente accesible y explicada adecuadamente.

A la hora de realizar esta evaluación, voy a hacer una valoración cualitativa de los indicadores. Se comprobará para cada una de las Comunidades Autónomas si la información aparece o no (en este segundo caso se asignará un cero. También se asignará un cero en los casos en los que no se pueda realizar el análisis por no estar la información en castellano) en su respectiva página web. En el caso de que la información sí aparezca se realizará una evaluación mediante las siguientes ponderaciones:

- Se asignará un uno si la información aparece pero es difícil acceder a ella.
- Se asignará un dos si la información aparece y está fácilmente accesible pero es difícil interpretarla porque no aparece lo suficientemente clara.
- Se asignará un tres si la información aparece, está fácilmente accesible y es clara.

Los indicadores a analizar son 14 y se explica el estudio realizado a continuación:

### **1.- Información contable y presupuestaria (5)**

A continuación se analizará la calidad de la siguiente información en cada una de las Comunidades Autónomas:

- ❖ Se publican las Cuentas de los entes independientes que consolidan contablemente de acuerdo con la normativa de Estabilidad Presupuestaria.
- ❖ Se publican los Créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones de créditos, relativos a los Presupuestos.
- ❖ Se publican los Presupuestos de los organismos de la Administración institucional y entes instrumentales (sociedades mercantiles, de capital público, fundaciones, consorcios, universidades, agencias, etc.).
- ❖ Se publican los informes relativos al cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria (debidamente consolidados y ajustados a los criterios SEC-95).
- ❖ Se publica el Plan Económico Financiero exigido por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la ejecución mensual del mismo.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
ANDALUCÍA	1
ARAGÓN	3
ASTURIAS	3
BALEARES	0*
CANARIAS	3
CANTABRIA	3
CASTILLA Y LEÓN	2
CASTILLA - LA MANCHA	1
CATALUÑA	0*
EXTREMADURA	3
GALICIA	0*
MADRID	3
MURCIA	3
NAVARRA	3
PAÍS VASCO	1
LA RIOJA	1
VALENCIA	1

## **2.- Transparencia en los ingresos y gastos (6)**

A continuación se analizará la calidad de la siguiente información en cada una de las Comunidades Autónomas:

- Se publica información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma: Tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia (de competitividad y de cooperación).
- Se publican indicadores de eficiencia y/o eficacia del gasto en la prestación de los servicios públicos por parte de la C.A. (en función de lo indicado por la Ley General Presupuestaria).
- Se publica la proporción que representa el déficit/superávit público de la C.A. sobre el PIB regional.
- Se difunden los siguientes indicadores, relacionados con los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma:
  - Ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos / Nº habitantes.

- Gasto por habitante: Obligaciones no financieras reconocidas netas / N° habitantes.
- Inversión realizada por habitante: Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI) / N° habitantes.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
ANDALUCÍA	1
ARAGÓN	3
ASTURIAS	3
BALEARES	0*
CANARIAS	3
CANTABRIA	3
CASTILLA Y LEÓN	2
CASTILLA - LA MANCHA	1
CATALUÑA	0*
EXTREMADURA	3
GALICIA	0*
MADRID	3
MURCIA	3
NAVARRA	3
PAÍS VASCO	1
LA RIOJA	1
VALENCIA	1

### **3.- Transparencia en las deudas de la C.A. (3)**

A continuación se analizará la calidad de la siguiente información en cada una de las Comunidades Autónomas:

- Se publica el importe de la Deuda pública actual de la C.A. y su evolución en comparación con los ejercicios anteriores.
- Se divulgan los siguientes indicadores:
  - \* Endeudamiento por habitante: Pasivo exigible (el estipulado en el Procedimiento de déficit excesivo) / N° habitantes.
  - \* Endeudamiento relativo: Deuda de la C.A./Presupuesto total de la C.A.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
ANDALUCÍA	1
ARAGÓN	0
ASTURIAS	3
BALEARES	0*
CANARIAS	3
CANTABRIA	0
CASTILLA Y LEÓN	2
CASTILLA - LA MANCHA	0
CATALUÑA	0*
EXTREMADURA	3
GALICIA	0*
MADRID	1
MURCIA	0
NAVARRA	3
PAÍS VASCO	1
LA RIOJA	1
VALENCIA	1

\* En estas Comunidades Autónomas (Baleares, Cataluña y Galicia) no se ha podido verificar la calidad de la información económico-financiera dado que los datos no están disponibles en castellano.

## CONCLUSIONES

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Proyecto de Ley de Transparencia ha supuesto un gran avance. Principios sin fuerza jurídica se incorporan a una norma con rango de ley. Esto supone minorar las carencias de las leyes anteriores, ajustando el marco jurídico a las situaciones actuales.

Por otro lado, en relación al Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas elaborado por Transparencia Internacional-España cabe señalar que el análisis se encuentra muy limitado dado que sólo se indica si la información se publica o no en la Web de cada Comunidad Autónoma. Por ello se ha realizado un análisis de los indicadores económico financieros publicados por cada una de las Comunidades Autónomas españolas en sus respectivas páginas web, teniendo en cuenta el grado de calidad de la información mostrada en cada una de las páginas web. Respecto a este análisis hay que destacar que la información que con mayor frecuencia muestran las Comunidades Autónomas en sus respectivas páginas web es la que se refiere a la información contable y presupuestaria y la transparencia en los ingresos y gastos. Sin embargo, en general, las Comunidades Autónomas ponen más barreras a la hora de mostrar información relativa a la transparencia en las deudas.

De este análisis se llega a la conclusión, de que aunque el Proyecto de Ley de Transparencia ha supuesto un gran avance, todavía existe mucho por hacer en lo que a transparencia se refiere, dado que todavía existen muchas barreras en cuanto al acceso a la información por parte de los ciudadanos.

## BIBLIOGRAFÍA

- BOTE, V. y otros autores [2007]: *Transparencia pública*. Madrid. LID Editorial Empresarial, S.L.
- ALVIRA, F. y GARCIA, J. [2003]: *Los españoles y la eficiencia de los servicios públicos*. Papeles de Economía Española, núm. 95.
- ALVIRA, F. y GARCIA, J y DELGADO, M. L. [2000]: *Sociedad, impuestos y gasto público. La perspectiva del contribuyente*. Madrid. CIS.
- PEERS, L. [2013]: *Taller "Modelos de gestión de los servicios públicos"*. Gijón.
- ARENILLA, M., LIZCANO, L., GIL, E., VIEJO, A., ÁVILA, E., RODRÍGUEZ, M.F., PRESNO, M.A. [2013]: *XVIII Jornadas del Seminario de Gestión Pública Local*. Gijón.
- <http://www.leydetransparencia.gob.es/anteproyecto/index.htm>
- <http://www.transparencia.org.es/>
- <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>
- <http://www.aragon.es/>
- <http://www.asturias.es/>
- <http://www.caib.es/root/index.do?lang=es>
- <http://www.gobcan.es/>
- <http://www.cantabria.es/web/gobierno>
- <http://www.jcyl.es/>
- <http://www.castillalamancha.es/>
- <http://www.gencat.cat/catalunya/cas/>
- <http://www.gobex.es/gobex/view/main/index/index.php>
- <http://www.xunta.es/portada>
- <http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Home>
- <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1&IDTIPO=180>
- [http://www.navarra.es/home\\_es/](http://www.navarra.es/home_es/)
- <http://www.euskadi.net/r33-2220/eu>
- <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=25676>
- <http://www.gva.es/es/inicio/presentacion>